# Convocatoria 2023

## APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS

### Objetivo General

Contribuir al acceso de la equidad social de las personas que padecen alguna discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas, mediante la entrega de un apoyo económico de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), hasta 150 personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan enfermedad crónico-degenerativa (diabetes mellitus con padecimientos múltiples multi-tratados; cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento; insuficiencia renal y enfermedades múltiples de columna o rodilla), con el propósito de sumar esfuerzos a la reducción de las desigualdades y lograr una inclusión social.

### Metas físicas

150 beneficiarias y beneficiarios con discapacidad permanente y/o con enfermedades crónico-degenerativas, salvaguardando en todo momento la equidad de género y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

### Presupuesto

- **Monto total del presupuesto autorizado para 2023:**

**$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**

- **Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:**

**$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**

- **Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:**

**Única ministración.**

### Temporalidad

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses.
**Fecha de inicio: 01 de junio de 2023**
**Fecha de término: 30 de septiembre de 2023**

### Requisitos de acceso:

**1.** Ser residente de la Alcaldía de Benito Juárez.

**2.** Tener alguna discapacidad física, intelectual o sensorial de forma permanente o padecer una de las siguientes enfermedades crónicas degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada y enfermedades múltiples de columna o rodilla, que esté considerada como discapacitante.

**3.** Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos operación, en formato PDF completa y legible del documento original (no copia)
En caso de ser de manera presencial se deberá presentar la misma documentación en copia y original para su debido cotejo.

### Documentación

La ciudadana interesada en acceder a la acción social deberá adjuntar en la página oficial de la alcaldía **www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx** en las fechas y horario establecidos en la convocatoria la siguiente documentación:

**1.** Identificación oficial (credencial para votar), la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez. La vigencia puede **consultarla en la siguiente página: https://listanominal.ine.mx/scpin/**

Para el caso de que la identificación oficial (credencial para votar), no contenga la Clave Única de Registro de Población (CURP) deberá adjuntar el formato actual que contenga el código QR, **puede consultarlo en la página: https://www.gob.mx/curp/.**

En caso de que la identificación oficial (credencial para votar) no contenga el domicilio completo, deberá adjuntar comprobante de domicilio dentro de la demarcación.

El comprobante de domicilio deberá ser no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo de telefonía fija, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas domésticos, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

Si la persona solicitante habita en un domicilio diferente al de la identificación oficial (credencial para votar), deberá adjuntar comprobante de domicilio dentro de la demarcación en apoyo a lo manifestado en el párrafo anterior.

El comprobante de domicilio deberá coincidir con la información vertida en la Cédula de Características Económicas.

**2.** Certificado, resumen médico o documento oficial, emitido por una institución pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México) que avale el diagnóstico de discapacidad permanente y/o enfermedad crónico-degenerativa.
En caso de tratarse de una enfermedad crónico-degenerativa, deberá adjuntar resumen médico con tratamiento y diagnóstico actualizado completo, con sello de la institución médica pública, no mayor a 3 años a partir de la fecha de registro, que acredite el padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes, mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades múltiples de columna o rodilla. En caso de enfermedades crónico-degenerativas no contempladas en los presentes lineamientos de operación, se someterá a consideración del área que opera la acción social.

**En caso de que el registro lo realice la madre, padre, familiar, tutor o tutriz de la persona solicitante, además de los documentos anteriores deberá adjuntar lo siguiente:**

**1.** Identificación oficial (credencial para votar), la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez.
En caso de que la identificación oficial (credencial para votar), no contenga la Clave Única de Registro de Población (CURP) deberá adjuntar el formato actual que contenga el código QR, puede consultarlo en la página https://www.gob.mx/curp/.

**2.** Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor.

**3.** Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los que a continuación se enlistan:

- Acta de nacimiento;
- Acta de matrimonio;
- Auto de discernimiento de tutela emitido por un Juez;
- Acta de nacimiento con la inscripción de tutela;
- Declaración de interdicción emitida por autoridad judicial;
- Poder notarial;
- Carta poder firmada por dos testigos; la cual debe contener copia de su credencial para votar (INE) y especificar el parentesco.

El expediente de las personas solicitantes solo estará integrado por los documentos descritos en el presente apartado.

### Criterios de elección de la población:

La elección de los beneficiarios será cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a las personas más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información ingresada al momento del registro en el formulario.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayor a 800, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez.

La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiados por la acción social, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables.

Se dará prioridad a las personas solicitantes que no hayan sido beneficiadas por algún otro programa o acción social a cargo de la alcaldía, considerando en todo momento la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos y documentos establecidos o por los siguientes puntos:

**1.** Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: un domicilio diferente al que habita y este no lo justifique con el comprobante de domicilio o en su caso, no se haya notificado, teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido, que en caso de visita domiciliaria por lo menos dos vecinos nieguen conocer a la persona.

**2.** No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de 5 días hábiles a partir de la fecha de entrega.

**3.** Que la persona beneficiaria resida fuera del perímetro de la demarcación territorial.

**4.** Por definición de la persona beneficiaria.

**"No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México, de aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público de cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública".**

### Operación de la Acción:

**1.** Las personas solicitantes deberán actualizar o en su caso, requisitar al momento de solicitar la incorporación a la acción, la Cédula de Características Económicas y adjuntar la Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, misma que estará disponible en la página oficial de la alcaldía **www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.**
La información registrada en la Cédula de Características Económicas (domicilio completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser vigente y fidedigna ya que serán los únicos datos de contacto en caso de requerir su validación.

**2.** Una vez actualizada o en su caso requisitada la Cédula de Características Económicas, deberá adjuntar la documentación descrita en el apartado "Documentación" en la página oficial de la alcaldía **www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx**, la cual deberá ser únicamente en formato PDF, completa, legible del documento original (no copia), cumpliendo con las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

**3.** Una vez completada la solicitud incorporación para ser persona potencialmente beneficiaria de la acción social, así como haber anexado la documentación correspondiente, se asignará un número de folio a las personas solicitantes, mismo que deberán conservar para su seguimiento.

**4.** El área de Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social asistirá a las y los solicitantes durante su solicitud de incorporación a la acción social. No se omite mencionar que la Alcaldía Benito Juárez, en su caso, podrá llevar a cabo visitas aleatorias a los domicilios de los solicitantes con la finalidad de verificar los datos registrados.

**5.** La Coordinación de Desarrollo Humano y Social, solicitará a la Dirección de Comunicación Social publicar los folios de las personas beneficiarias en la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía.
Se entenderá por no beneficiados aquellos folios que no estén publicados en la página oficial de la alcaldía.

**6.** La Coordinación de Desarrollo Humano y Social, realizará las gestiones necesarias en tiempo y forma para la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de personas beneficiarias ante la Dirección de Finanzas.

**7.** La Coordinación de Desarrollo Humano y Social en coordinación con la Dirección de Finanzas, programarán fecha y horario para la entrega del apoyo económico a las personas beneficiadas.
Los mecanismos y documentos oficiales que la Dirección de Finanzas establezca para el pago del apoyo económico no forman parte de los presentes lineamientos de operación, sino de los procedimientos administrativos y normativos aplicables.

**8.** El área de Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social, informará una telefónica a las personas beneficiarias fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo económico.

**9.** El área de Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social, dará seguimiento a la entrega de los apoyos durante los próximos 5 días hábiles.
10. Una vez transcurrido el periodo de entrega del apoyo económico, la Dirección de Finanzas emitirá los reportes correspondientes de los apoyos entregados a la Coordinación de Desarrollo Humano y Social.

**11.** En caso de que, de acuerdo con el informe por parte de la Dirección de Finanzas existan personas beneficiarias que no asistieron a cobrar el apoyo económico durante los días establecidos la Coordinación de Desarrollo Humano y Social le solicitará que realice el o los reemplazos correspondientes.

**12.** Una vez entregados todos los apoyos, la Dirección de Finanzas le informará a la Coordinación de Desarrollo Humano y Social y esta se encargará de realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a los aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato al puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

**En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.**

**Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.**

### Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:
Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240 Edificio B,2, tercer piso, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

### Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación y seguimiento de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.
La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**La presente convocatoria estará vigente a partir del día de su difusión en página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales "twitter" y "facebook" (bjalcaldia) de la alcaldía.**

**Fecha única de registro: 08 de junio de 2023, en un horario de 09:00 a 21:00 horas.**

"No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público de cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública".
En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

"Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".